

Estimado **PRESTADOR**

CAMARA DE FARMACIAS DE CORDOBA

S...../.....D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los fines de comentarles las novedades vinculadas al expendio de medicamentos ambulatorios:

El pasado 26 de Diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Número 3622/2022 del Ministerio de Salud de la Nación mediante la cual se deroga, entre otras resoluciones, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD No 696/20 del 31 de marzo de 2020.

En tal sentido, habiéndose derogado en su totalidad la mencionada resolución, el Ministerio de Salud de la Nación ha dispuesto que ya no serán válidas las excepciones que habían sido reguladas en el contexto de la pandemia. En consecuencia, ya no podrán ser aceptadas por los establecimientos farmacéuticos **las recetas médicas de papel enviadas por los medios electrónicos que detallaba la resolución 696/20, vale mencionar WhatsApp, correo electrónico, etc.**

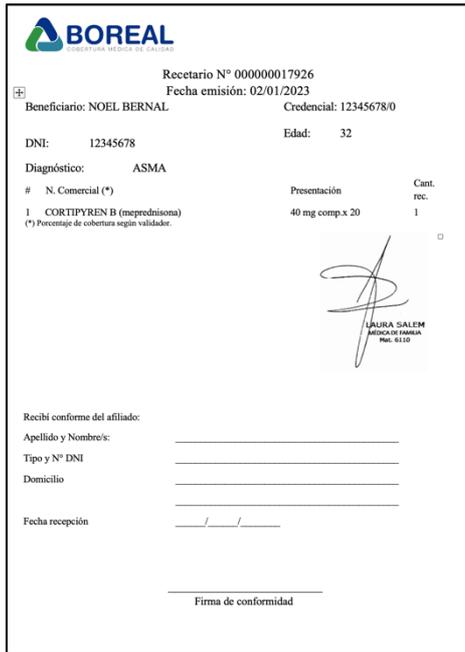
Según un comunicado posterior emitido por el Ministerio de Salud de la Nación, tras la entrada en vigencia de esta medida, “la prescripción de medicamentos debe realizarse con todos los mecanismos de seguridad correspondientes: las recetas deben asegurar la identidad de pacientes y médicos y el medicamento prescrito debe estar autorizado por el ANMAT, ser identificado por su nombre genérico y formar parte de una indicación terapéutica validada científicamente, dentro del uso racional de medicamentos”.

Conforme surge de la normativa actualmente vigente, solamente podrán presentarse **recetas físicas en papel o recetas digitales con firma electrónica o digital**, certificadas por las autoridades sanitarias a través de un sistema informático oficial, ello según la **Ley de Recetas Electrónicas Número 27.553**, la cual aún no se encuentra reglamentada.

Por lo tanto las únicas recetas electrónicas válidas en el contexto de dispensa ambulatoria de medicamentos del **Grupo Boreal**, son las emitidas por nuestro sistema de **Telemedicina Doctor Móvil** (fig.1) en complemento a las emitidas por la plataforma **Mis Rx Digital** (fig. 2), las cuales adjuntamos con una imagen referencial, así como también aquellas recetas electrónicas realizadas por Clínicas/Hospitales/Sanatorios siempre que cuenten con la Firma Electrónica certificada, quedando sin efecto **las fotos o capturas de pantalla de recetas manuscritas únicamente.**

Sin otro particular, saludamos a uds muy atentamente.

Imágenes referenciales de recetas electrónicas emitidas por nuestro sistema informático de telemedicina **Doctor Móvil** y de **Mis Rx Digital**.



BOREAL
Recetario N° 00000017926
Fecha emisión: 02/01/2023

Beneficiario: NOEL BERNAL Credencial: 12345678/0

DNI: 12345678 Edad: 32

Diagnóstico: ASMA

#	N. Comercial (*)	Presentación	Cant. rec.
1	CORTIPYREN B (meprednisona)	40 mg comp.x. 20	1

(*) Porcentaje de cobertura según validador.

Recibí conforme del afiliado:
Apellido y Nombre: _____
Tipo y N° DNI: _____
Domicilio: _____
Fecha recepción: ____/____/____

Firma de conformidad: _____

Fig. 1



Grupo Boreal

Prescripción

Fecha Receta: 09/01/2023

Afiliado: NOEL BERNAL
D.N.I.: 3589047/0
Diagnóstico: prueba
Plan: Ambulatorio

Productos

1. amoxicilina, 500 mg comp.rec.x.21

Cantidad: 1
Cobertura: 50%

Recetario:

2300950923827

Médico: SANTIAGO, ALEJO MARTIN
Matrícula: MN 1111111

Observaciones:
cada 8 hs

Emitida: 09/01/2023 10:54

Validación Digital: 

Fig. 2

Para el formato de receta electrónica Mis Rx (fig.2), nuestros afiliados no requieren imprimir la receta al momento de la dispensa y al momento de la facturación de la misma por parte de la farmacia, solamente se requiere el **ticket fiscal y/o voucher con validación donde consten los medicamentos prescritos junto a sus respectivos troqueles**.

OBSERVACION: el número de recetario de la receta electrónica **MisRx Digital** que está debajo del código de barra, es un número equivalente al de una pre-autorización, el cual debe ser tipeado o escaneado para ser ingresado en www.misvalidaciones.com.ar o sistema integrado homologado al mismo, para recuperar la información de el o los medicamentos prescritos por el médico.

IMPORTANTE: al cierre mensual de estas validaciones, las mismas formarán parte del cierre de lotes bajo el plan **AUTORIZACIONES ESPECIALES**. Por ello, las recetas llevarán en el campo **OBSERVACIONES**, el plan del afiliado de manera que puedan organizar físicamente la facturación al momento del cierre con el porcentaje correspondiente (se sugiere indicar manualmente en el voucher de validación el plan que se indicó en la receta)